



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS,
OCHENTA Y SEIS Y OCHEN-
TA Y SIETE.

Asse llamos Dna al dixon y Davila
como man para lugar en dno. parera dñe. S. y. Digo
q. en veinte y ocho de Julio de setenta y ochenta y S. ante
Juan Torre Moreno Cmo. fue de S. M. D. Mariana da
vila, y Rodriguez, mi Madre, declaro q. el D. D. Juan Torre
Moreno mi Padrino dela ex. Congreg. de S. Felipe
Neri me dono seiscientos p. q. q. peruvio, y con ellos
compro una esclava, y animas de otros bienes q. con las
dela citada declaro, Inerentando termin, de ene Instrum.
p. huar del donde me combenga sacro a S. p. q. q. ce
siava mandar q. el dñe. Cmo. ten. del m. de Davila me
lo de entoda forma de manera q. haga fee: Por
tanto.

Asse pido y sup. se sirva mandar q. el presente
ten. de Davila, enuyo oficio para los Reunidos
del ayto Cmo. Juan Torre Moreno, me de elita
do termin, q. lo nesario, p. los q. me combengan
q. ser de fin. S.

De sele concitacion.

Junio de 1787

Dona



CA-AD3
TAF 9
DOC 234
P. 1

Procedo p. el S. Don Antonio Notar. Pa
Don

Sang. m. del Rexim. de Nobtes y Alcalde
Ordinario de esta Ciu. con parecer del Don
Cayetano Belon Ayerou en ella en el dia
de su fha —

Juan, Carlanco

Haviendo solicitado al P. D. Juan Dorey
Prior del Convento de S. Felipe y Henri
en diez y ocho dias y onas en su aporiento
y no riendome posible verlo en ning.
le pure una Cigueta, q. la q. le envixayo.
ello que se pide y manda, como a Albo
cca de D. Maria Davila y Rodrig.
la que entregue al P. Andres Sofia
Portero de esta N. Congregacion, q.
quedo en cargo de ponerla en sus
Manos. Lima y Julio cinco e mil
setecientos ochenta y siete, y de to.
do doffee =

Ant. de Ubilla
Recep.